

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL**



**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5**

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor. NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO OCTAVIO Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida. Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. DIEGO FELIPE SANCHEZ TORRES Director del Dispensario Médico de Tolemaida o quien haga sus veces.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: TE. KAREN JOHANA DE LA HOZ CARGO: Coordinadora Medica DMTOL
4. COMITÉS ESTRUCTURADORES – EVALUADORES ¹	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR - EVALUADOR SS. YULI JIMENEZ LOPEZ Suboficial Jefe de Oficina Talento Humano COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR - EVALUADOR PS. GILMA DEL PILAR LOZADA VIDAL Económica de Contratos. COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR - EVALUADOR PS. ANGIE MARINA AVILA PADILLA. Jurídica de Contratos. Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 133 del 15 de enero del 2021 de la Dirección de Sanidad Ejército-DMTOL. Nota: No es necesario el nombramiento de un comité plural
5. CDP	CDP N°: No. 25721 de fecha 26 de marzo de 2021 expedido por Dispensario Médico de Tolemaida, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES. Recurso: 16 SSF Valor total : (\$ 35.632.395,00)
6. DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dispensario Médico de Tolemaida- dependencia de Presupuesto

7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Dispensario Médico de Tolemaida tiene como misión Prestar servicios médicos integrales de baja y mediana complejidad con oportunidad, seguridad y calidad; cubriendo las exigencias particulares de la población de usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM del área de influencia del Fuerte Militar de Tolemaida y Unidades adyacentes que conforman la Regional 10, además Unidades que adelantan ejercicios de campaña, cursos de entrenamiento e instrucción Militar en el fortalecimiento de la tropa, proyectándose como centro de referencia de salud en la región, mediante el apoyo del Comando del Ejército y la Dirección de Sanidad, con lo cual se garantice una prestación de servicios integrales de salud. Para cumplir la misión, el Dispensario Médico de Tolemaida requiere del recurso humano capacitado en ciencias de la salud del área médica cuyo objeto es la prestación de servicios médicos integrales asistenciales con amplio conocimiento técnico, científico y práctico. El Dispensario Médico de Tolemaida se requiere para la parte asistencial Personal de Médicos generales, se busca apoyo para esta área ya que no se cuenta con personal de planta y el personal uniformado es escaso para cubrir con la necesidad de Usuarios adscritos a la Regional 10 que incluye al DMTOL, a los satélites y la población flotante conformada por personal Militar activo, retirado, pensionados con sus beneficiarios y no cotizantes como lo son el gran grupo de soldados regulares y alumnos que conforman las diferentes escuelas de formación cuyo centro de referencia en salud es el DMTOL. El médico general es el líder del equipo de salud en la atención integral a los Usuarios del Subsistema de Salud; El enfoque de la atención médica está dirigido a la prevención de enfermedades y a la atención específica de las alteraciones de la salud, definiendo salud por la Organización Mundial de la Salud "Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" ; con el fin de garantizar la salud se hace necesario que el Médico general cuente con un mínimo de capacitaciones que certifiquen el conocimiento en el abordaje de diferentes situaciones, para lo cual se requiere que tengan los siguientes cursos: 1. cursos de Humanización en los servicios de salud, 2. Atención de pacientes víctima de violencia sexual, 3. curso BLS y ACLS Soporte Vital Básico y Avanzado, 4. Asesoría en VIH; de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, Además no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional. El perfil debe ser el de un profesional poseedor de una sólida formación humanística, filosófica, científica y social. Apto para el reconocimiento de situaciones de salud y para actuar en

	función de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en sus expresiones individual y colectiva.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN SUPERIOR DE 1 AÑO.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) MÉDICO GENERAL PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, PUNTO RESPIRATORIO, SALUD OPERACIONAL Y CONFORME SE GENERE LA NECESIDAD EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	<u>OBLIGACIONES GENERALES</u> • Suscribir el Contrato y Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere • Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa., además anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. • Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL y las políticas que establezca la Dirección para el buen

	funcionamiento del DMTOL con base en la misión asignada. • Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios • Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. • Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios. • <u>Afiliarse a ARL, a más tardar el día siguiente a la protocolización de este contrato.</u> • Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del DMTOL con base en la misión asignada. • Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios • Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DMTOL en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. • Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. • Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y
--	---

	director del DMTOL informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. • Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad de salud ocupacional y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. • Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. • Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL, observando la moral y las buenas costumbres. • Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del DMTOL, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMTOL. • Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el DMTOL, de acuerdo a su especialidad. • Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. • Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. • Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del DMTOL (costos, jurídica, calidad, salud pública, etc); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso. • Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. • Participar en las revistas e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del DMTOL.
--	--

- En representación del EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.
- Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (DECRETO 2309 DE 2002, LA RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, DECRETO 2309 DE 2002, RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, LA CIRCULAR EXTERNA NO. 048 DE 1997, DECRETO 1011 DE 2006 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen, y que se entienden incorporadas al presente contrato), así como todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL.
- Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
- No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
- Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
- Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
- Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL.
- Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud.

VACUNAS

HEPATITIS B

HEPATITIS A

INFLUENZA ESTACIONAL

FIEBRE AMARILLA

VARICELA

TRIPLE VIRAL TV (SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS) O SARAMPIÓN RUBEOLA EN INCORPORACIÓN.

DPTA (DIFTERIA – TÉTANO – TOSFERINA A CELULAR)

NEUMOCOCO

MENINGOCOCO.

- Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del **DMTOL**.
- Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.
- Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
- El contratista se obliga a responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
- Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información

que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMTOL**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

- Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
- Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.

NOTA: Los contratistas deberán permanecer cotizando en la ARL de la preferencia, en Riesgo Clase (III) TRES durante el tiempo de ejecución del contrato (Ver **PARAGRAFO PRIMERO** del ESTUDIO PREVIO del contratista).

- Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique.
- Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- Presentar y entregar el mismo día después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de Garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el DMTOL para la vigencia actual.
- Entregar el pago de salud, pensión y ARL en los cinco (5) primeros días al supervisor del contrato conforme directriz de la Subdirección Administrativa del DMTOL, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM.
- Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen.
- Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competente sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
- Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del DMTOL, aplicando la reserva de

la intimidad de se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar.

- Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del DMTOL, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio.
- Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el DMTOL.
- Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del DMTOL siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.
- Reportar inmediatamente a la subdirección del DMTOL, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
- Informar oportunamente al DMTOL, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista.
- Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del DMTOL.
- Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas.
- Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
- Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Súper salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda.
- Acatar las normas de seguridad que implemente el Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE) dentro del Cantón Militar.
- Propender por el trabajo en equipo, cole gaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista.
- Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato, Salud Ocupacional y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del DMTOL.
- Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias

alucinógenas.

- Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio.
- El (la) contratista mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos.
- Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales.

Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u Ordenador del Gasto o Dirección del DMTOL, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Actividades Específicas:

- Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional del MEDICO GENERAL y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado con responsabilidad en sus actos.
- Rotar y/o realizar rondas médicas por los diferentes servicios según la asignación y horarios que correspondan (Consulta externa, Hospitalizados, Prioritaria, Área SARS COVID, Salud Operacional) según las necesidades del Servicio y que se deriven en el Dispensario Médico de Tolemaida.
- Contar con los siguientes cursos: 1. Curso de Humanización en los servicios de salud, 2. Atención de pacientes víctima de violencia sexual, 3. curso BLS y ACLS Soporte Vital Básico y Avanzado.
- Realizar atención médica de mediana y baja complejidad según las normas y el plan de atención, apoyando en el área asignada y/o dónde se requiera.
- Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro con el enfoque médico científico de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional, cumpliendo lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Diligenciar los formatos que el médico requiera para la atención integral del paciente según la patología lo amerite (historia clínica, referencia y contar referencia, solicitud de paraclínicos, formulas médicas, incapacidades médicas, certificados médicos, y demás que se requieran), que para tal fin se tengan

	previstos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros y productividad mensual de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros y plazos, necesarios rindiendo los informes que el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y ENTES DE CONTROL EXTERNO requiera dentro de los plazos determinados. • Cumplir con los parámetros de productividad soportados en los formatos de morbilidad establecidos, el adecuado diligenciamiento de los mismos y entregarlos al área de Bioestadística en las fechas establecidas para dar cumplimiento al ente superior. • Realizar procedimientos intrahospitalarios médicos de acuerdo a la complejidad que la patología y el servicio lo requiera para garantizar la atención integral al paciente. • Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las formulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o 052 DE 2013 Y normas que los modifiquen, diligenciando las formulas con el correspondiente Código CIE-10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico. • Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. • Cumplir con las normas de bioseguridad universales, enfatizando el enfoque médico, la normatividad de salud ocupacional y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia
--	--

- Participar en las Brigadas de Salud programadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.
- Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.
- Participar (en calidad de participantes y/o expositores) de manera activa según la idoneidad, en las Capacitaciones continuas de protocolos, guías de manejos, procesos y procedimientos, capacitaciones externas, y todas aquellas encaminadas al mejoramiento continuo que permitan mantener estándares de calidad en salud del Dispensario Médico de Tolemaida en cumplimiento de la misión del DMTOL.
- "Realizar atención de mediana y baja complejidad según las normas y el plan de atención, garantizar atención con calidad a los pacientes.
- El (la) contratista se obliga a realizar las actividades asignadas en los turnos correspondientes, dentro de las 168 horas mensuales establecidas por la Directiva de la DISAN, y se debe abstener de realizar cambios de turnos de manera unilateral previa autorización por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad contratante a través del supervisor del contrato y lo establecido en la Directiva Permanente N°. 09 del 01 de diciembre de 2017 emitida por la DISAN y/o la que lo modifique.
- Prestar apoyo para traslado en vehículo tipo ambulancia, a todos los usuarios de Sanidad Militar cuando el paciente y/o su condición clínica lo amerite
- Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
- Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del DMTOL (costos, jurídica, calidad, salud pública, etc); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada

proceso.

- Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
- Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen
- Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior, lo cual va acorde con el formato de Morbimortalidad, como requisitos previo para la realización de los pagos Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.
- DILIGENCIAR DE MANERA COMPLETA CONFORME A TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA BANDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SALUD.SISSEGÚN LA DESIGNACIÓN DEL DMTOL LO REFERENTE A LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL, SIN ENTORPECER SU DESARROLLO NI GENERANDO DIFICULTADES PARA SU AVANCE.
- ACoger una manera alternativa el diligenciamiento de las historias clínicas en caso de que por alguna razón el programa bandera de la Dirección General de Sanidad Militar Salud.Sis no se encuentre en funcionamiento

Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

NOTA 1: El (la) contratista se obliga a realizar las actividades asignadas en los turnos correspondientes, dentro de las 168 horas mensuales establecidas por la Directiva de la DISAN, y se debe abstener de realizar cambios de turnos de manera unilateral previa autorización por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad contratante a través del supervisor del contrato

	y lo establecido en la Directiva Permanente N°. 09 del 01 de diciembre de 2017 emitida por la DISAN y/o la que lo modifique. NOTA 2: Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el RIESGO CLASE (III) TRES DE ESTA TABLA
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, el DMTOL en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de

	recursos públicos, requiere la contratación de servicios Profesionales de un Medico con experiencia en el área de formación de 1 año.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$ 35.632.395,00)
i. VALOR DEL CONTRATO	
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estableció de acuerdo con lo previsto en el oficio radicado No. 2020326010496343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.5 de fecha 09 de diciembre de 2020, referencia; instructivo y asignación de cupos asistenciales correspondiente a la regional 10 Tolemaida para el inicio de la vigencia 2021, emitida por la

	Dirección de Sanidad Militar.				
	PROFESION	VALOR MENSUAL P/P	VALOR TOTAL CTTO P / P	CANTI DAD MESE S	HORA S
	MEDICO GENERAL	\$ 3.959.155.00	\$ 45.530.282,50	11,5	8

k. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el contratista tuvo vigencia futura por el mes de enero, El valor total del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$ 35.632.395,00)** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

En nueve (9) pagos parciales cada uno de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.959.155)** una vez terminada las actividades asignadas así:

No.	RELACIÓN PAGOS POR MES	VALOR PAGO POR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS
1	ABRIL	\$ 3.959.155,00
2	MAYO	\$ 3.959.155,00
3	JUNIO	\$ 3.959.155,00
4	JULIO	\$ 3.959.155,00
5	AGOSTO	\$ 3.959.155,00
6	SEPTIEMBRE	\$ 3.959.155,00
7	OCTUBRE	\$ 3.959.155,00
8	NOVIEMBRE	\$ 3.959.155,00
9	DICIEMBRE	\$ 3.959.155,00
VALOR TOTAL		\$ 35.632.395,00

NOTA 1: aplica ☒ x no aplica ☐ ____

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de

	pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL. ○ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: <i>(Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.)</i> Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia

	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía). 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato (Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. 2) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA: EL CONTRATISTA debe aportarla conforme a la profesión para la cual fue contratado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA al

	momento de suscribir el contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y un monto Asegurado mínimo de 200 SMMLV según el caso. Dicha póliza podrá hacerla efectiva por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DE SANIDAD EJÈRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en caso de acciones u omisiones con ocasión a la prestación del servicio de su profesión. Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DE SANIDAD EJÈRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DE SANIDAD EJÈRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ELCONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÈRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 15 de febrero y de la aprobación de la póliza de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y la expedición del registro presupuestal, en todo caso será hasta el 31 de Diciembre de 2021.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento el municipio de Nilo -Cundinamarca Fuerte

	Militar de Tolemaida., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 133 del 15 de enero de 2021 de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar MARIO FUSCALDO TEJEDOR Identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°. 1065662590 de VALLEDUPAR, la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__ El contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

GERENTE DEL PROYECTO
TC. DIEGO FELIPE SANCHEZ TORRES
Director del Dispensario Médico de Tolemaida

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR


SS. YULI JIMENEZ LOPEZ
Suboficial Jefe de Oficina Talento Humano

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR


PS. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica de Contratos.

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


PS. GILMA DEL PILAR LOZADA
Asesora Económica de Contratos.


JEFE CONTRATOS
SS. MABEL RODRIGUEZ CORREDOR